SENA	**ACTA DE EVALUACIÓN**

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO:	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CUC-DRC-0018-2024
OBJETO:	19-0127 GARANTIZAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS E INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL CAUCA, NO INCLUIDOS EN AMP.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($117.011.599)**, incluido IVA.

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 08 de agosto de 2024	**HORA DE INICIO: 14:00 horas**	**HORA FIN: 12:00 horas 12 de agosto 2024**
LUGAR DE VERIFICACIÓN:	Oficina Coordinación Grupo Administrativo y Financiero Mixto – SENA – Regional Cauca	

TEMA: 1. GENERALIDADES.

1.1. La siguiente es la verificación emitida por el Comité verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por el Director de la Regional Cauca en los estudiosos previos del proceso, procedió a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3 Como premisa inicial, es importante denotar que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma expuesto en el anexo a la invitación Publica Electrónico en SECOP II, en fecha y hora 24/07/2024 – 12:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del proceso como consta en el aplicativo SECOP II, donde se encuentra registrado la apertura de los sobres electrónicos de los oferentes que participaron.

2. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar los documentos habilitantes del proponente que oferte el menor precio de acuerdo con lo establecido en los documentos previos y pliego electrónico SECOP II.

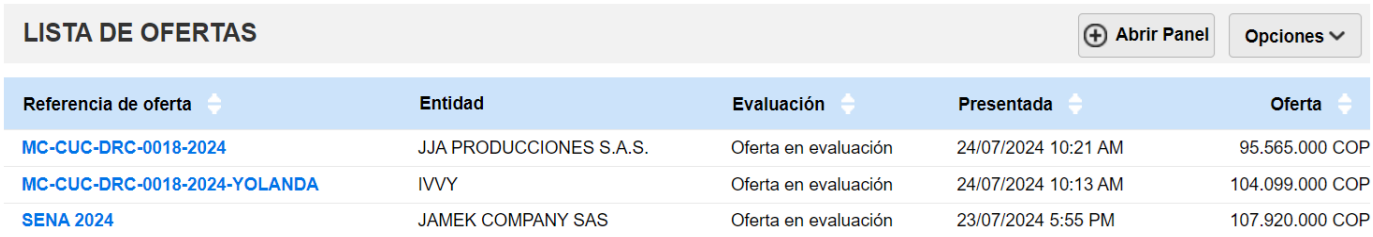
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En el presente documento se deja constancia que se recibieron tres (3) propuestas, para participar en el Proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía MC-CUC-DRC-0018-2024, allegado tal como aparece a continuación:

No de Orden	Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
1	MC-CUC-DRC-0018-2024	JJA PRODUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	24/07/2024 10:21 AM	$95.565.000
2	MC-CUC-DRC-0018-2024-YOLANDA	IVVY	Oferta en evaluación	24/07/2024 10:13 AM	$104.099.000
3	SENA 2024	JAMEK COMPANY SAS	Oferta rechazada	23/07/2024 5:55 PM	$107.920.000

A continuación, se anexa el pantallazo SECOP II de las ofertas presentadas por los proponentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-CUC-DRC-0018-2024	JJA PRODUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	24/07/2024 10:21 AM	95.565.000 COP
MC-CUC-DRC-0018-2024-YOLANDA	IVVY	Oferta en evaluación	24/07/2024 10:13 AM	104.099.000 COP
SENA 2024	JAMEK COMPANY SAS	Oferta en evaluación	23/07/2024 5:55 PM	107.920.000 COP

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el Comité Evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable.

Para el caso de Proceso De Mínima Cuantía MC-CUC-DRC-0018-2024, el comité entrara a verificar todos los documentos solicitados en los estudios previos y en el pliego electrónico definitivo en la plataforma SECOP II. El informe será publicado indicando si el proponente cumple o no cumple con los requisitos, dando traslado a los proponentes y a todas las personas que deseen presentar observaciones al mismo, otorgándoles el tiempo suficiente para subsanar las ofertas, cumpliendo con lo dicho en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 del 2015, del cual se extrae lo siguiente:

…5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez se analicen los documentos que los proponentes hagan entrega con el fin de subsanar y habilitarse en el proceso, el comité entrará a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso y aceptar la oferta económica de quien se encuentre habilitado y ofrezca el menor precio.

Se procederá a verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

En atención al numeral 5 del artículo anteriormente citado, se procederá a verificar la totalidad de documentos de quien ofrece el **MENOR PRECIO**, tratándose de la persona jurídica, **JJA PRODUCCIONES SAS**, identificada con NIT No 901235624-3 y quien funge como represente legal, el señor JULIO CESAR ANDRADE VELASCO, identificado con la cedula de ciudadanía No 76.316.214 expedida en Popayán – Cauca, Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS:

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	JJA PRODUCCIONES SAS
1. Anexar, Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.	**CUMPLE**
2. Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.	**CUMPLE**
3. La Persona Jurídica debe entregar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o renovado, expedido por la Cámara de Comercio y/o el competente según sea el caso, con expedición no superior a treinta (30) días.	**CUMPLE**
4. La Capacidad Jurídica de las Personas Naturales se verifica de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) Acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Nota Aclaratoria: Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil vigente, renovado o actualizado, expedido por la Cámara	**NO APLICA**

	de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a excepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión.	
5.	En el caso de Proponente Plural, deberán anexar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**
6.	Anexar Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos GCCON-F-_062_ Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, y GCCON-F-_063_ Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.	**CUMPLE**
7.	Anexar Antecedentes: El proponente puede anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/), antecedentes Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml) y en el certificado que arroja Rues, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008..	**CUMPLE**
8.	Anexar, solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar definida su Situación Militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.	**CUMPLE**
9.	Tratándose de proponente Persona Natural o este es integrante del proponente plural, se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago.	**CUMPLE**
10.	La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos,	**CUMPLE**

bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.	
Habilitado / No Habilitado	

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	**CUMPLE (X) OBSERVACIÓN(ES)**
11. El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**. El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de **77 SMLMV** Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar: ✓ Número del contrato ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Obligaciones contractuales ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación	**CUMPLE**
12. El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán - Cauca, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, surtido y el personal necesario para el cumplimiento de objeto contractual que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar documentos que acrediten la empresa, como su portafolio de servicios, El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.	**CUMPLE**
13. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE**
14. Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	**CUMPLE**

Habilitado / No Habilitado

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	**Entregado (Si/NO)**	**OBSERVACIÓN(ES)**
15. Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II. El proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todo los que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo en el lote donde decida participar.	**SI**	**CUMPLE**
16. El proveedor deberá hacer llegar a las instalaciones del SENA ubicada en Popayán, Cauca, la calle 4 No 2-80 – 2- 67, antes de la hora de cierre del proceso contractual, muestras debidamente empacas y rotuladas que cumplan con las especificaciones técnicas (todo acorde a las fichas técnicas anexas), completamente pulidas, las cuales serán verificadas, y se informará el estado en que se reciben y si cumplen o no con las fichas técnicas.	**NO**	**NO CUMPLE** No allego las muestras

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:

Documentos habilitantes de orden jurídico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden técnico HABILITADO

Por lo anterior, se **RECHAZA** la oferta presentada por la persona jurídica, **JJA PRODUCCIONES SAS**, por la causal tercera (3) contenida en el anexo a la invitación publica: ***Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley***.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el numeral quinto (5) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar la siguiente oferta.

Quien ofrece el **SEGUNDO MENOR PRECIO**, tratándose de la persona natural, la señora **IDER YOLANDA ZUÑIGA ZEMANATE**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.424.596 expedida en el municipio de Popayán - Cauca:

CAPACIDAD JURÍDICA

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	**IDER YOLANDA ZUÑIGA ZEMANATE**
1. Anexar, Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.	**CUMPLE**
2. Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.	**CUMPLE**
3. La Persona Jurídica debe entregar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o renovado, expedido por la Cámara de Comercio y/o el competente según sea el caso, con expedición no superior a treinta (30) días.	**NO APLICA**

4. La Capacidad Jurídica de las Personas Naturales se verifica de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) Acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Nota Aclaratoria: Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil vigente, renovado o actualizado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a excepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión.	**CUMPLE**
5. En el caso de Proponente Plural, deberán anexar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**
6. Anexar Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos GCCON-F-_062_ Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, y GCCON-F-_063_ Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.	**CUMPLE**
7. Anexar Antecedentes: El proponente puede anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/), antecedentes Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml) y en el certificado que arroja Rues, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008..	**CUMPLE**

8. Anexar, solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar definida su Situación Militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.	**CUMPLE**
9. Tratándose de proponente Persona Natural o este es integrante del proponente plural, se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago.	**CUMPLE**
10. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
Habilitado / No Habilitado	

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	**CUMPLE (X) OBSERVACIÓN(ES)**
11. El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**. El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de **77 SMLMV** Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar: ✓ Número del contrato ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Obligaciones contractuales ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación	**CUMPLE**
12. El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán - Cauca, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, surtido y el personal necesario para el cumplimiento de objeto contractual que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar documentos que acrediten la empresa, como su portafolio de servicios, El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el	**CUMPLE**

establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.	
13. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE**
14. Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	**CUMPLE**
Habilitado / **No Habilitado**	

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	Entregado (Si/NO)	OBSERVACIÓN(ES)
15. Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II. El proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todo los que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo en el lote donde decida participar.	**SI**	**CUMPLE**
16. El proveedor deberá hacer llegar a las instalaciones del SENA ubicada en Popayán, Cauca, la calle 4 No 2-80 – 2- 67, antes de la hora de cierre del proceso contractual, muestras debidamente empacas y rotuladas que cumplan con las especificaciones técnicas (todo acorde a las fichas técnicas anexas), completamente pulidas, las cuales serán verificadas, y se informará el estado en que se reciben y si cumplen o no con las fichas técnicas.	**SI**	**NO CUMPLE** Remitirse al "CONCEPTO TECNICO ROPA DE TRABAJO 2024"

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:

Documentos habilitantes de orden jurídico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden técnico NO HABILITADO

Quien ofrece el **TERCER MENOR PRECIO**, tratándose de la persona jurídica, **JAMEK COMPANY SAS**, identificada con NIT 901743344-5 y quien funge como representante legal la señora DIANA MARIA FUENMAYOR ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.002.962.656 expedida en el municipio de Popayán - Cauca:

CAPACIDAD JURÍDICA

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	JAMEK COMPANY SAS
1. Anexar, Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.	**CUMPLE**
2. Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.	**CUMPLE**

3.	La Persona Jurídica debe entregar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o renovado, expedido por la Cámara de Comercio y/o el competente según sea el caso, con expedición no superior a treinta (30) días.	**CUMPLE**
4.	La Capacidad Jurídica de las Personas Naturales se verifica de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) Acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Nota Aclaratoria: Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil vigente, renovado o actualizado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a excepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión.	**NO APLICA**
5.	En el caso de Proponente Plural, deberán anexar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**
6.	Anexar Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos GCCON-F-_062_ Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, y GCCON-F-_063_ Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.	**CUMPLE**
7.	Anexar Antecedentes: El proponente puede anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/), antecedentes Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml) y en el	**CUMPLE**

certificado que arroja Rues, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008..	
8. Anexar, solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar definida su Situación Militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.	**CUMPLE**
9. Tratándose de proponente Persona Natural o este es integrante del proponente plural, se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago.	**CUMPLE**
10. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
Habilitado / No Habilitado	

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	**CUMPLE (X) OBSERVACIÓN(ES)**
11. El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**. El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de **77 SMLMV** Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar: ✓ Número del contrato ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Obligaciones contractuales ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación	**CUMPLE**
12. El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán - Cauca, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, surtido y el personal necesario para el cumplimiento de objeto contractual que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar documentos que	**CUMPLE**

acrediten la empresa, como su portafolio de servicios, El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.	
13. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**NO CUMPLE** La empresa no presenta la "Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019", solo adjunta copia del radicado la misma ante la ARL, mas no presenta su evaluación acorde a la literalidad del documento solicitado
14. Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	**CUMPLE**
Habilitado / **No Habilitado**	

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	Entregado (Si/NO)	OBSERVACIÓN(ES)
15. Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II. El proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todo los que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo en el lote donde decida participar.	**SI**	**CUMPLE**
16. El proveedor deberá hacer llegar a las instalaciones del SENA ubicada en Popayán, Cauca, la calle 4 No 2-80 – 2- 67, antes de la hora de cierre del proceso contractual, muestras debidamente empacas y rotuladas que cumplan con las especificaciones técnicas (todo acorde a las fichas técnicas anexas), completamente pulidas, las cuales serán verificadas, y se informará el estado en que se reciben y si cumplen o no con las fichas técnicas.	**SI**	**NO CUMPLE** Remitirse al "CONCEPTO TECNICO ROPA DE TRABAJO 2024"

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:

Documentos habilitantes de orden jurídico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden técnico NO HABILITADO

5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

OFERTA PRESENTADA EN SECOP II

La oferta económica se entrega en las siguientes condiciones: valor total de la propuesta en listado de precios según la siguiente tabla:

Proponente	VALIDEZ DE LA OFERTA		REQUISITOS HABILITANTES		VALOR TOTAL PROPUESTA ($)
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

JJA PRODUCCIONES S.A.S.		**X**	**X**		$95.565.000
IDER YOLANDA ZUÑIGA ZEMANATE		**X**		**X**	$104.099.000
JAMEK COMPANY SAS		**X**		**X**	$107.920.000

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se dará traslado del presente informe por UN (1) día hábil para que los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen conveniente y para que subsanen los documentos y/o muestras exigidas de acuerdo con el presente informe de evaluación y sus anexos.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión de los documentos habilitantes y la oferta, los proponentes, la persona natural, la señora **IDER YOLANDA ZUÑIGA ZEMANATE** y la persona jurídica **JAMEK COMPANY SAS** deben subsanar de acuerdo con lo señalado en el presente informe. El termino de traslado del informe de evaluación es de un día.

RECOMENDACIÓN	MARQUE X
Se da traslado del presente informe por un día para que subsanen y/o presenten observaciones. El traslado vence a las 18:00 p.m. del 20 de agosto de 2024.	**X**

2) El comité verificador recomienda al ordenador del gasto, conceptuar favorablemente y a manera de visto bueno, la anterior recomendación.

3) Esta acta se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los efectos de publicidad pertinentes y se enviara copia al correo electrónico de los proponentes que aportaron esta información de comunicación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación en el SECOP II	Juan Farid Janna Macias	16/08/2024

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Milton Fabian Díaz Mosquera	**Coordinador Grupo Administrativo Mixto**	
Yaddy Alexandra Torres Martínez	**Profesional G01 Grupo de Gestión Talento Humano**	
Orfa Mabel Maldonado Gallego	**Instructor G15 - Confecciones CTPI**	
Luis Jairo Carvajal Guzmán	**Líder Sistema Higiene y Seguridad Industrial - Regional Cauca**	Firmado digitalmente por Luis Jairo Carvajal Guzmán Fecha: 2024.08.16 11:23:59 -05'00'
Julián Alberto Rojas Fernández	**Abogado Jurídico Gestión Contractual**	
Juan Farid Janna Macias	**Apoyo Jurídico Gestión Contractual**	Juan Farid Janna Macias Firmado digitalmente por Juan Farid Janna Macias